

RESOLUCIÓN Nº 7 1 6 9 3 /2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO CONTRIBUYENTE QUE INDICA

Δ

RECOLETA, 0 7 ABR 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 33050, de fecha 19 de Marzo del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 01 de Abril del 2020; Resolución Exenta N° 201376837, de fecha 17 de Marzo del 2020, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 28, de fecha 23 de Julio del 2013, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento *provisorio* del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 de agosto del 2020</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC Nº 466

NOMBRE : RESTAURANTE WENDY CHAMARA LAZARO EIRL

RUT : 77.102.251-0

GIRO : ELABORADORA CON CONSUMO DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO

REQUIEREN COCCIÓN (RESTAURANT)

ROL S.I.I. : 169-18 UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que RESTAURANTE WENDY CHAMARA LAZARO EIRL., Rut 77.102.251-0 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

DIRECTO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

MUNICIPAL MINENEZ GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam 03.04.2020

RCHIVESE

MOISÉS ANORADE ÓRTEGA

DER É C T O R (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1682552